



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
20 MAR 2026
09:40 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 marzo 2026
Oficio LXVI/GPPT/34/2026
Asunto: Se remite iniciativa

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 1 SEGUNDO PÁRRAFO; 2 INCISO C; 8 TERCER PÁRRAFO Y SE
ADICIONA LA FRACCIÓN VII, TODOS DE LA LEY DE CAMINOS, CARRETERAS
Y PUENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E
¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

20 MAR 2026
DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, **INICIATIVA** por el que se reforman diversas disposiciones , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa busca que, en eje de desarrollo como es, la modernización, construcción, reparación de la infraestructura carretera estatal no haya dilaciones burocráticas ni presupuestales para lograr la comunidad en nuestras comunidades.

Y es que, el mantenimiento de las carreteras estatales, así como de los caminos bienestar su atención debe ser puntual y prioritaria.

Para el Gobierno Federal, la obra de infraestructura carretera es primordial para la comunicación de la población. Bajo esa idea, la SICT anunció que para el año 2026



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

destinará 397 mil 46 mdp para el desarrollo de infraestructura carretera, incluyendo 15 obras prioritarias que suman 4 mil 937 kilómetros de carreteras y autopistas, así como 21 puentes y la modernización de la conectividad en estados como Oaxaca y Guerrero.

El Gobierno de la presidente Claudia Sheinbaum, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), Jesús Esteva Medina, presentó los avances de la Infraestructura Carretera en Ejes Prioritarios, Puentes y Distribuidores Viales y Autopistas. Explicó que la inversión total pública y mixta corresponde a recursos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo del gobierno del ingeniero Salomón Jara se encuentra:

“Planear, programar, presupuestar y ejecutar la infraestructura vial en cabeceras, agencias y localidades en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, así como servicios auxiliares y conexos a los mismos que deriven de programas propios o convenidos con la federación, municipios o particulares garantizando el grado de accesibilidad de la población a carreteras pavimentadas para cerrar las brechas de la desigualdad llevando bienestar, progreso y justicia social a los pueblos de Oaxaca”.

Sin embargo, con mucho ideario y buenas propuestas no se termina por concretar una política que afronte los problemas que existen en gran parte de la infraestructura carretera en nuestra entidad. Hoy en día, hay tramos carreteros en las 8 regiones



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

de Oaxaca que, a pesar de las constantes obras de mejoramiento, re
encarpetamiento, bacheo y mantenimientos los estragos son evidentes.

Esta iniciativa reforma diversos artículos de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes de Oaxaca para que, la dependencia del gobierno estatal, como Cabien y, los ayuntamientos de los municipios donde se requiera la obra de infraestructura se coordine un plan que, a través de mezcla de recursos, el Estado presupuesto anualizado al mantenimiento de los caminos y no haya dilación burocrática ni presupuestal para no atender los caminos estatales.

Y es que, con el primer presidente emanado de la 4T, licenciado Andrés Manuel López Obrador, se implementó por primera vez en la historia construir caminos y carreteras para que no quedará ninguna comunidad incomunicada, sin embargo, al gobierno estatal y municipal les arroga la obligación de terminar la infraestructura para los caminos complementarios y carreteras en mal estado.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado, es que se presenta la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto:

ÚNICO. – Se reforma el párrafo segundo del artículo 1; el inciso c de la fracción I del artículo 2; 8 tercer párrafo y, se adiciona la fracción VIII al artículo 4, todos de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

La prestación del servicio público mencionado deberá prestarse de manera **inmediata, frecuente y continua**, a fin de satisfacer el interés social y las necesidades públicas en esta materia. **Para tal efecto, CABIEN realizará lo adecuado para garantizar que los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción estatal se encuentren en constante mantenimiento.**

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Caminos y carreteras estatales:

a) ...

b) ..

c) Los que en su totalidad o en su mayor parte sean contruidos bajo la responsabilidad del Estado; con financiamiento público de cualquier tipo, federal o municipal o mediante concesión estatal a particulares, **así como las que se construyan en coparticipación de recursos con los ayuntamientos.**

Artículo 4.- ...

....

I.;

II.;

III.;

IV.;

V.;

VI.;

....



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

VII. ...

VIII.- Para garantizar que los caminos, carreteras y puentes de jurisdicción estatal se encuentren en constante mantenimiento y su reparación sea oportuna, CABIEN podrá solicitar coparticipación presupuestaria con los municipios correspondientes

Artículo 8.-

....

Asimismo, CABIEN podrá convenir con los ayuntamientos de los municipios que, la construcción, la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos de vías de comunicación se realice a través de una coparticipación presupuestaria, llamada mezcla de recursos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de aprobación y será publicado en la Gaceta Parlamentaria.


DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo